



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/9282/2019

ASUNTO.- Se responde consulta

Ciudad de México, 05 de agosto de 2019

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Av. Acoxpa 436, Col. Ex-hacienda Coapa,
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14308.

PRESENTE



Patricia Valdés Alvarado

Con fundamento en el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 37, del Reglamento de Elecciones, se da respuesta al oficio IEE/PRESIDENCIA/396/2019, de fecha 10 de julio de 2019, firmado por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mismo que fue recibido en esta Unidad Técnica de Fiscalización el 12 de julio del mismo año, mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- **Planteamiento**

En el oficio de mérito, el consultante solicita información relacionada con los recursos depositados por concepto de Bonificación por Actividades, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Con relación a ello tenemos conocimiento que algunos Partidos Políticos no aplicaron la totalidad del recurso mencionado en apoyo de sus Representantes de casilla el día de la Jornada Electoral, como es el caso del Partido Revolucionario Institucional de que quien se observa en los anexos del Dictamen Consolidado correspondiente al mismo, el oficio CDEPRIHGO/SFYA/091/07/2018 por el cual dicho Partido informa que no utilizó el recurso de Bonificación y por tanto, hará la devolución del total del financiamiento, sin que a la fecha se haya realizado el reintegro a este órgano electoral actividad Electoral.

En ese sentido, me permito distraer su atención a efecto de consultar:

Si se tienen registrados en los estados de cuenta de los Partidos Políticos Nacionales con acreditación en el Estado de Hidalgo, saldos identificados con los depósitos realizados por este instituto bajo el concepto de Bonificación por Actividad Electoral que les fueron realizados atendiendo a lo establecido en el artículo 30, fracción III, inciso d del Código Electoral del Estado de Hidalgo y de ser el caso proporcionarnos la información correspondiente y el estado que guardan para efectos de fiscalización. Los montos de bonificación fueron depositados el 26 de junio de 2018."

Al respecto, de la lectura integral al escrito de la consulta, esta Unidad Técnica de Fiscalización advierte que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, solicita saber si se cuenta con documentación respecto a las bonificaciones entregadas a nivel local a los Partidos Políticos Nacionales con acreditación en el Estado de Hidalgo y el estado que guarda la misma para efectos de fiscalización.

- **Análisis normativo**

En atención a la solicitud planteada, se informa que la Unidad Técnica de Fiscalización cuenta con la documentación correspondiente a los estados de cuenta de los partidos políticos, en consecuencia, se remite en medio magnético (CD) a efecto de que ese Organismo pueda identificar los depósitos realizados por concepto de Bonificación por Actividades Electorales.

Ahora bien, es importante señalar que mediante el oficio INE/UTF/DRN/47039/2018, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización dio contestación a la consulta planteada por ese Organismo identificada con el número de oficio IEE/PRESIDENCIA/666/2018, en la cual solicitaba información relacionada con los recursos por concepto de Bonificación por Actividades Electorales, en el cual se informó que los recursos por este concepto son de índole local, en consecuencia esta Unidad Técnica no incluiría el concepto por Bonificación de la jornada electoral, en el acuerdo mediante el que se determinen los remanentes a reintegrar. (se anexa copia para pronta referencia).

Por lo tanto, esta Unidad Técnica de Fiscalización no incluirá en el acuerdo donde se determinen los remanentes a reintegrar, cantidad alguna por concepto de la Bonificación de la jornada electoral otorgada a cada uno de ellos.

- **Conclusión**

Esta Unidad Técnica de Fiscalización no incluirá el concepto por bonificación de la jornada electoral, en el acuerdo mediante el que se determinen los remanentes que deban reintegrar los sujetos obligados.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ